

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 10 DE MARZO DE 2025.

=====

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Simón Valentín Bueno Vargas

Concejales:

D^a Graciela Arenas Jerez
D^a María Concepción Benítez Lozano
D. Juan José Calero Gutiérrez
D^a María Elena Castellanos Jiménez
D^a Encarnación Castillo Martínez
D^a María Collado Martínez
D^a Cristina García Martínez
D^a Amalia Gutiérrez Serrano
D. Miguel Damián Hergueta González
D^a Ana María Hernán Moreno
D. José Luis Jiménez de la Ossa
D. José Javier León de la Cruz
D^a Miryam Mondéjar Moreno
D^a Bárbara Morcillo Montero
D. Rubén Nieves Fernández
D. Bernardo Ortega Coronado
D. Mario de la Ossa Collado
D. Ángel Perea Fernández
D. José Luis Ruiz Caballero

Secretario:

D. Arturo Mínguez Martínez

Interventor de Fondos:

D. Francisco Alfonso Briega Sotoca

En la Ciudad de Villarrobledo, siendo las dieciocho horas y treinta y dos minutos del día diez de marzo de dos mil veinticinco, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, los Concejales D^a. Graciela Arenas Jerez, D^a. María Concepción Benítez Lozano, D. Juan José Calero Gutiérrez, D^a. María Elena Castellanos Jiménez, D^a. Encarnación Castillo Martínez, D^a. María Collado Martínez, D^a. Cristina García Martínez, D^a. Amalia Gutiérrez Serrano, D. Miguel Damián Hergueta González, D^a. Ana María Hernán Moreno, D. José Luis Jiménez de la Ossa, D. José Javier León de la Cruz, D^a. Miryam Mondéjar Moreno, D^a. Bárbara Morcillo Montero, D. Rubén Nieves Fernández D. Bernardo Ortega Coronado, D. Mario de la Ossa Collado, D. Ángel Perea Fernández y D. José Luis Ruiz Caballero, con el Secretario del Ayuntamiento D. Arturo Mínguez Martínez y en presencia del Interventor de Fondos D. Francisco Alfonso Briega Sotoca, dándose la ausencia del Concejel D. Francisco

David Fernández Carrasco; dándose el quórum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia, quien, antes de pasar al examen del asunto incluido en el orden del día, en cumplimiento del artículo 80 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, justificó el carácter extraordinario de esta sesión en la necesidad de tratar los dos puntos que constan en el orden del día de la convocatoria.

Seguidamente se pasó a examinar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

1.- PLANTILLA DE PERSONAL 2025 (SEGEX 1425077Z).-

Dada cuenta de la proposición de la Alcaldía-Presidencia, que es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN PRESENTA EL ALCALDE-PRESIDENTE D. VALENTÍN BUENO VARGAS

La Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 90.1 y el Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, en su artículo 126.1, establecen que anualmente, con ocasión de la aprobación del Presupuesto, se aprobarán las plantillas, que comprenderán todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

Respecto de la plantilla de 2024, la plantilla de 2025 incorpora las modificaciones y cambios que se indican en la presente proposición, al amparo de la potestad de autoorganización y al objeto de ir incorporando, asimismo, determinados compromisos asumidos en el seno de la Mesa General de Negociación, relativos a concretos puestos de trabajo que vienen recogidos en la RPT, aprobada por acuerdo de pleno de fecha 13 de julio de 2022 (modificada por el pleno en sesión de fecha 30 de octubre de 2023) o, en otros casos, mediante la modificación de la misma.

Por todo ello, se somete a la aprobación del Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la plantilla y la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento para el año 2025, que se acompaña a esta propuesta.

NOTAS

1.- Respecto a la plantilla de personal funcionario del año 2024, se efectúan las siguientes modificaciones:

Creaciones de plazas

PLAZA	Nº DE PLAZAS	GRUPO	NIVEL	DENOMINACIÓN PUESTO RPT	CÓDIGO PUESTO RPT	OBSERVACIONES
Subinspector/a Policía	1	A2	25	Subinspector/a Policía	87	(1)

Al respecto **se modifica la Relación de Puestos de Trabajo**, en los siguientes términos:

(1) Se incrementa en 1 el número de puestos homogéneos del puesto de Subinspector/a Policía (nº 87 RPT), pasando de 2 a 3.

2.- Respecto de la plantilla de personal laboral del año 2024, se efectúan las siguientes modificaciones:

Creaciones de plazas

PLAZA	Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN PUESTO RPT	CÓDIGO PUESTO RPT	OBSERVACIONES
Fisioterapeuta	1	Fisioterapeuta	35	(3)
Promotor/a Turístico	1	Promotor/a Turístico	81	(4)
Técnico/a atención infancia	1	Técnico/a atención infancia	94	(5)
Técnico auxiliar de biblioteca	2	Técnico auxiliar de biblioteca	90	(6)

PLAZA	Nº DE PLAZAS	GRUPO	NIVEL	DENOMINACIÓN PUESTO RPT	CÓDIGO PUESTO RPT	OBSERVACIONES
Cuidador/a Plan Corresponsables	5	C2	14	Cuidador/a Plan Corresponsables	Nueva creación	(7)

Al respecto se modifica la Relación de Puestos de Trabajo, en los siguientes términos:

(3) Se incrementa en 1 el número de puestos homogéneos del puesto de Fisioterapeuta (nº 35 RPT), pasando de 2 a 3. Dicho puesto se adscribe a la estructura orgánica del Departamento de Servicios Sociales.

(4) Dicho puesto ya estaba creado en la RPT.

(5) Se incrementa en 1 el número de puestos homogéneos del puesto de Técnico/a atención infancia (nº 94 RPT), pasando de 14 a 15.

(6) Dichos puestos ya estaban creados en la RPT. Se reservan para promoción interna.

(7) Se crea el citado puesto de trabajo, adscrito al Departamento de Desarrollo Local, Empleo y Políticas de Igualdad, con las siguientes características:

Cuidador/a Plan Corresponsables

- Denominación: "Cuidador/a Plan Corresponsables"
- Puestos homogéneos: 5
- Tipo de jornada: Jornada completa/Tiempo parcial
- Clasificación: Personal eventual, en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Grupo C, Subgrupo C2.
- Forma de Provisión: Concurso.
- Nivel del puesto de trabajo: 14.
- Cuantía complemento específico -en puntos-: 235.
- Requisitos exigidos para el desempeño del puesto de trabajo: Título de Monitor/a de ocio y tiempo libre, Auxiliar de Educación Infantil y Jardín de Infancia, titulación análoga, equivalente o superior, ajustándose a los requerimientos que al efecto determine la JCCLM.
- Tipo de jornada y requerimientos específicos: Jornada partida/turnos, según demanda del servicio.

• **Funciones:**

“Con el grado de responsabilidad, dificultad, complejidad y especialización del nivel de formación exigido para la provisión del puesto de trabajo, realiza tareas de servicios de cuidados de carácter colectivo que puedan prestarse en dependencias convenientemente habilitadas al efecto, como escuelas, centros municipales, multiusos, polideportivos, ludotecas, etc. y servicios de cuidado de menores en domicilio, en el marco del Plan Corresponsables de la JCCLM.

Al efecto se responsabilizan de la entrada y salida de los niños, aseo personal, desayuno, vigilancia, cura de heridas, etc.

Organizo las aulas e instalaciones para actividades; mantiene el botiquín; limpia y desinfecta el material común; etc.

Realiza fotocopias, atiende el teléfono, entrega y recoge solicitudes y documentación diversa, resuelve consultas puntuales, etc.

Cualesquiera otras funciones análogas o conexas con las anteriores que su superior le encomiende, en atención a la categoría profesional y/o especialidad del propio puesto, al objeto de que la Corporación pueda prestar eficaz y eficientemente los servicios públicos que le competen, dando cumplimiento o la satisfacción del interés general, todo ello al amparo de lo previsto en el art. 73-2 del TREBEP”.

(*) Al efecto, se crea en la RPT la ficha 114, que recoge todas las características del puesto arriba descritas.

Adecuaciones y modificaciones

- Por exigencias del servicio, se incrementa al 100% la jornada de la plaza de conserje/a polivalente del puesto que actualmente ocupa D. Ernesto Tornero Clemente y que está desarrollando sus funciones en el Departamento de Servicios Sociales.

El referido aumento de jornada surtirá efectos a partir de la aprobación definitiva del presupuesto y plantilla de 2025.

- Por exigencias del servicio, se incrementan al 97% la jornada de las plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio de los puestos que actualmente ocupan D^a Felisa Ruiz Gallego y D^a María José Martínez Losa.

El referido aumento de jornada surtirá efectos a partir de la aprobación definitiva del presupuesto y plantilla de 2025.

3.- Respecto de la plantilla de personal eventual del año 2024, se efectúan las siguientes modificaciones:

Creaciones de plazas:

PLAZA	Nº DE PLAZAS	GRUPO	NIVEL	DENOMINACIÓN PUESTO RPT	CÓDIGO PUESTO RPT	OBSERVACIONES
Jefe/a de Gabinete de Alcaldía	1	A2	23	Jefe/a de Gabinete de Alcaldía	Nueva creación	(A)
Secretario/a de Alcaldía	1	C1	20	Secretario/a de Alcaldía	Nueva Creación	(B)

Al respecto se modifica la Relación de Puestos de Trabajo, mediante la creación de dos nuevos puestos de trabajo, bajo la dependencia directa de la Alcaldía, con las siguientes características:

(A) Jefe/a de Gabinete de Alcaldía

- Denominación: "Jefe/a de Gabinete de Alcaldía"
- Tipo de jornada: Jornada completa.
- Clasificación: Personal eventual, en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Grupo A, Subgrupo A2.
- Forma de Provisión: Libre designación.
- Nivel del puesto de trabajo: 23.
- Cuantía complemento específico -en puntos-: 370.
- Requisitos exigidos para el desempeño del puesto de trabajo: título universitario de Grado, titulación análoga o equivalente.
- Requerimientos específicos: Disponibilidad flexible y dedicación esporádica para el ejercicio de las funciones del puesto fuera de la jornada.
- Funciones:

“Con el grado de responsabilidad, dificultad y complejidad del nivel de formación exigido para la provisión del puesto de trabajo, realiza tareas de apoyo directo a la labor de la Alcaldía con carácter general y, cuando es requerida, al Equipo de Gobierno, cuyo ejercicio exige un alto compromiso, confianza y confidencialidad, y toda ello de conformidad con las instrucciones-recibidas par el Sr. Alcalde-presidente y baja la supervisión del mismo.

A tal fin, es responsable de la dirección y coordinación del Gabinete de la Alcaldía y del personal adscrito al mismo; de la dirección y coordinación en materia de Protocolo y de informar y asesorar al Alcalde en el ámbito de sus competencias.

Bajo su supervisión se gestiona la agenda personal de la Alcaldía, recepción y atención de llamadas y visitas, gestión y tramitación administrativa de los asuntos que le sean encomendados, atención e información al ciudadano en las materias de su competencia, gestión de correspondencia, etc.

Colabora, cuando es requerido, en la organización de actos y eventos institucionales y protocolarios, en el desarrollo de proyectos impulsados desde la Alcaldía, en las relaciones institucionales, etc. Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza.

Gestiona, mantiene y controla los archivos y registros que le sean asignados, así como las bases de datos informáticas.

Cualesquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o, en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, que su superior jerárquico le encomiende, todo ella al amparo de lo previsto en el art. 73-2 del TREBEP”.

(*) Al efecto se crea en la RPT la ficha 115, que recoge todas las características del puesto arriba descritas.

(B) Secretario/a de Alcaldía

- Denominación: "Secretario/a de Alcaldía"
- Tipo de jornada: Jornada completa.
- Clasificación: Personal eventual, en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Grupo C, Subgrupo C1.

- **Forma de Provisión:** Libre designación.
- **Nivel del puesto de trabajo:** 20.
- **Cuantía complemento específico -en puntos-:** 315.
- **Requisitos exigidos para el desempeño del puesto de trabajo:** título de Bachiller o Técnico; titulación análoga o equivalente.
- **Requerimientos específicos:** Disponibilidad flexible y dedicación esporádica para el ejercicio de las funciones del puesto fuera de la jornada.
- **Funciones:**

“Con el grado de responsabilidad, dificultad y complejidad del nivel de formación exigido para la provisión del puesto de trabajo, realiza tareas de apoyo a la labor de la Alcaldía con carácter general y, cuando es requerida, al Equipo de Gobierno, cuyo ejercicio exige un alto compromiso, confianza y confidencialidad, y todo ella de conformidad con las instrucciones recibidas por el Sr. Alcalde-Presidente y bajo la supervisión del mismo.

A tal fin, es responsable de la gestión de agenda personal de la Alcaldía, recepción y atención de llamadas y visitas, gestión y tramitación administrativa de los asuntos que le sean encomendados, atención e información al ciudadano en las materias de su competencia, gestión de correspondencia, etc.

Colabora, cuando es requerido, en la organización de actos y eventos institucionales y protocolarios, en el desarrollo de proyectos impulsados desde la Alcaldía, en las relaciones institucionales, etc.

Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propias del trabajo que realiza. Gestiona, mantiene y controla los archivos y registros que le sean asignados, así como las bases de datos informáticas.

Cualesquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o, en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, que su superior jerárquico le encomiende, todo ello al amparo de lo previsto en el art. 73-2 del TREBEP”.

(*) Al efecto se crea en la RPT la ficha 116, que recoge todas las características del puesto arriba descritas.

La virtualidad práctica de los cambios propuestos estaría condicionada, en su caso, al ajuste presupuestario necesario.

Segundo.- Publicar la plantilla una vez aprobada, junto con el resumen del Presupuesto.

Tercero.- Remitir copia de la misma a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime pertinente.
EL ALCALDE”.

PUNTO 1

Vistos los informes de Secretaría y del Técnico de Administración General D. Alfonso López Martínez, así como el de la Comisión Informativa de Personal y Consumo, de fechas 27 de febrero y 4 de marzo de 2025, respectivamente; la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de 11 votos a favor y 9 en contra, acordó aprobar la proposición anteriormente transcrita y resolver de conformidad con la misma.

Votaron a favor en el precedente acuerdo los Concejales D^a. María Concepción Benítez Lozano, D. Juan José Calero Gutiérrez, D^a. María Collado Martínez, D^a. Cristina García Martínez, D^a. Amalia Gutiérrez Serrano, D. Miguel Damián Hergueta González, D^a. Ana María Hernán Moreno, D. José Javier León de la Cruz, D. Bernardo Ortega Coronado, D. Ángel Perea Fernández y el Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas.

Votaron en contra en el precedente acuerdo los Concejales D^a. Graciela Arenas Jerez, D^a. María Elena Castellanos Jiménez, D^a. Encarnación Castillo Martínez, D. José Luis Jiménez de la Ossa, D^a. Miryam Mondéjar Moreno, D^a. Bárbara Morcillo Montero, D. Rubén Nieves Fernández, D. Mario de la Ossa Collado y D. José Luis Ruiz Caballero.

2.- PRESUPUESTO MUNICIPAL 2025 (SEGEX 1395031T).-

Dada cuenta del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025.

PUNTO 2

Visto el informe de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Medio Ambiente y Agricultura, de fecha 4 de marzo de 2025; la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de 11 votos a favor y 9 en contra acordó:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General consolidado para el ejercicio 2025.

2º.- Aprobar el Proyecto de Bases de Ejecución del Presupuesto, que se considerará parte integrante del mismo.

3º.- Aprobar la masa retributiva global para el ejercicio 2025.

4º.- Que el Presupuesto aprobado en el presente acuerdo se exponga al público por un plazo de quince días hábiles, mediante anuncios que se insertarán en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

5º.- Que la aprobación del Presupuesto a que se refieren los precedentes acuerdos se entienda elevada a definitiva si no se producen reclamaciones en el período de exposición pública.

Votaron a favor en el precedente acuerdo los Concejales D^a. María Concepción Benítez Lozano, D. Juan José Calero Gutiérrez, D^a. María Collado Martínez, D^a. Cristina García Martínez, D^a. Amalia Gutiérrez Serrano, D. Miguel Damián Hergueta González, D^a. Ana María Hernán Moreno, D. José Javier León de la Cruz, D. Bernardo Ortega Coronado, D. Ángel Perea Fernández y el Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas.

Votaron en contra en el precedente acuerdo los Concejales D^a. Graciela Arenas Jerez, D^a. María Elena Castellanos Jiménez, D^a. Encarnación Castillo Martínez, D. José Luis Jiménez de la Ossa, D^a. Miryam Mondéjar Moreno, D^a. Bárbara Morcillo Montero,

D. Rubén Nieves Fernández, D. Mario de la Ossa Collado y D. José Luis Ruiz Caballero.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y veintisiete minutos del día al principio indicado, de lo que, como Secretario, certifico.